Radicado No.: 2-2026-028470
Fecha: 25-06-2026

Código validación comunicación: 9e4a0

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
**Pedro Arturo Acosta**
Gerente General CEDENAR
Centrales Electricas de Nariño S.A. E.S.P. (CEDENAR S.A. E.S.P.)
correspondenciacad@cedenar.com.co
Calle 20 No. 36 – 12 Av. de los Estudiantes
Pasto, Narino

Asunto: Solicitud de información – Garantías Fase II (AOM) Contrato FAER GGC No. 1203 de 2023

Cordial saludo,

En el marco del trámite de suscripción del Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura correspondiente al Contrato FAER GGC No. 1203 de 2023, y teniendo en cuenta el próximo inicio de la Fase II – Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), se solicita informar y remitir los soportes correspondientes relacionados con las garantías previstas para dicha fase.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera – Garantías del Operador de Red en la Fase II – Administración, Operación y Mantenimiento, la cual dispone que:

"*EL OPERADOR DE RED deberá asegurar con cargo a sus propios recursos, aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello (...)".*

Así mismo, el Parágrafo 4 de la referida cláusula establece:

*"En todo caso, dentro de los tres (3) meses previos al inicio de la fase II de este contrato, esto es, a la suscripción del acta de recibo y entrega de la infraestructura por parte del MINISTERIO para iniciar la etapa de AOM, el Ministerio de*

*Minas y Energía revisará la procedencia de las garantías requeridas para esta etapa, de conformidad con el argumento presentado por parte del OPERADOR DE RED para ello, con el fin de analizar el requerimiento de las mismas (...)".*

En consecuencia, agradecemos remitir los soportes correspondientes al cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera y su Parágrafo 4 del Contrato FAER GGC No. 1203 de 2023, relacionados con las garantías previstas para la Fase II – Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), para la respectiva revisión por parte del Ministerio.

Agradecemos remitir la información solicitada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: NA
Elaboró: Edna Yuliette González García
Revisó: Cristian Camilo Sterling Lasso, Leidy Yohana Torres Barrera, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Diego Alexander López Osorio
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas